

En el recurso n° 3234/87 interpuesto por D. Amador López Armenteros, se ha dictado sentencia con fecha 30.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración demandada y el recurso interpuesto por D. Amador López Armenteros contra denegación presunta de la petición dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuya mora fue denunciada, de abono de complemento de destino con grado dos desde el día 1 de enero de 1982, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3919/87, interpuesto por don Eduardo Fraile Matos.*

En el recurso n° 3919/87 interpuesto por D. Eduardo Fraile Matos, se ha dictado sentencia con fecha 30.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración demandada y el recurso interpuesto por D. Eduardo Fraile Matos contra denegación presunta de la petición dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuya mora fue denunciada, de abono de complemento de destino con grado dos desde el día 1 de enero de 1982, por ser conforme al ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3443/88, interpuesto por don Francisco Mena Cantero y otras.*

En el recurso n° 3443/88 interpuesto por D. Francisco Mena Cantero y otros ocho, se ha dictado sentencia con fecha 6.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad opuesta por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, desestimamos las pretensiones deducidas por D. Francisco Mena Cantero y otros ocho, contra las órdenes de 16 de mayo y 21 de septiembre de 1988 de dicha Consejería por estar ajustadas a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3731/89, interpuesto por don Guillermo Mosquera Alonso.*

En el recurso n° 3731/89 interpuesto por D. Guillermo Mosquera Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 15.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por D. Guillermo Mosquera Alonso contra Resolución de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 20 de junio de 1989 que declaró su jubilación forzosa por edad, y el presunto desestimatorio del recurso de reposición, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, con reserva del derecho a formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios derivados de aquel acto».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errata de la Orden de 9 de julio de 1991, por la que se resuelven los convocatorios o que se refieren los Ordenes de 21 de enero de 1991, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1991/92, y de 19 de febrero de 1991 por lo que se dan instrucciones para la aplicación el régimen de conciertos con escuelas hogar para el curso 1991/92 (BOJA núm. 69, de 6.8.91).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.754, columna de la izquierda, antes del punto 2. «Relación de Escuelas Hogar Privadas con las que no se formalizará el concierto para el Curso Escolar 1991/92», deberá incluirse la relación que sigue:

Municipio: Antequera.  
Localidad: Antequera.  
Código del C.: 290011330.  
Nombre: Ntra. Sra. de la Victoria.  
Domicilio: M. Carmen, 4.

Municipio: Antequera.  
Localidad: Antequera.  
Código del C.: 290010420.  
Nombre: Sagrado Carazón.  
Domicilio: Ctra. de Campillos, s/n.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código del C.: 290062100.  
Nombre: Virgen Milagrosa.  
Domicilio: Arroyo de Jaboneros, s/n.

Municipio: Periana.  
Localidad: Periana.  
Código del C.: 290103900.  
Nombre: San Vicente de Paul (La Marina).  
Domicilio: Periana.

Municipio: Rincón de la Victoria.  
Localidad: Torre de Benagalbón.  
Código del C.: 290076270.  
Nombre: La Marina.  
Domicilio: Sector de la Marina, s/n.

Municipio: Ronda.  
Localidad: Ronda.  
Código del C.: 290079860.  
Nombre: San Francisco de Ronda.  
Domicilio: San Francisco, s/n.

Municipio: Ronda.  
Localidad: Ronda.  
Código del C.: 290104070.  
Nombre: Sagrado Carazón (El Castillo).  
Domicilio: Duquesa de Parcent.

Sevilla, 17 de septiembre de 1991

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3892/88, interpuesta por don Pedro Macario Franco Molina.

Para general conocimiento se hace público, en sus propios términos el Fallo de la Sentencia núm. 3220, de fecha 30 de noviembre de 1990, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, resolviendo el recurso número 3892/1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

### FALLAMOS:

«Desestimamos la demanda interpuesta por Don Pedro Macario Franco Molina contra la Resolución del Director de la Agencia

de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 18 de noviembre de 1988, por la que se desestimaba el Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba de 13 de septiembre anterior, recaída en expediente sancionador CO/7/88, por la que se imponía sanción de 3.500 ptas. de multa e indemnización de 900.000 pesetas por infracción de la Ley de Caza, actos que declaramos conformes a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- El Presidente, Fernanda Martínez Salceda.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, por la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la Subvención que a continuación se expresa:

Don Juan Miguel Alba Molina,  
Grupo Fotográfico Aula 7 ..... 400.000 ptas.

Málaga, 9 de agosto de 1991.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

#### EDICTO. (PP. 1143/91).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de Sevilla Hace Saber:

Que por resolución de esta fecha dictado en autos núm. 878/1990-H para la venta de finca hipotecada, seguido a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A. representada por el Procurador Sr. Martínez Retamero contra Don Manuel Castillo Rodríguez y su esposa se ha acordado sacar a subasta, por primero, segunda y tercera vez en su caso, término de 15 días, los bienes que después se dirán, señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La primera, por el tipo de valoración que se dirá y cuyos dos terceros partes deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20% de aquel tipo, tendrá lugar el día quince de noviembre próximo.

La segunda, con baja del 25% en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20% de tal tipo será el día doce de diciembre próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20% del tipo que sirve para la segunda se fija para el día catorce de enero del próximo año 1992.

Todos las subastas tendrán lugar a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se podrán hacer posturas por escrita, acreditándose la previa consignación del 20% correspondiente, o haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura; que, como todas las demás, pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con

lo que de ellos resulta; y subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora y en iguales condiciones:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Local comercial señalado con el número cuatro de la planta baja del edificio sita en Sevilla, en calle Macarena número 38, que carece de distribución y linda por su frente por donde tiene su entrada con la calle Antonio Sáenz; por la derecha mirando al local desde la citada calle, con el local número tres y vestíbulo del portal dos, por donde también se tiene acceso al local; por la izquierda, con casa almacén de calle Antonio Sáenz, y por el fondo, con piso único de planta baja del edificio, en calle Macarena 38 con entrada por el portal dos. Tienen una superficie de 102,23 m<sup>2</sup>. Su cuota de participación es de un entero noventa y tres centésimos por ciento. Es la finca número 48.066 del Registro de la propiedad número cinco de Sevilla, en el que se inscribió la hipoteca que se ejecuta al folio 63 del tomo 716, libro 715-2º, inscripción 3º.

Tipo para la primera subasta: Seis millones de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

El presente edicto sirve de notificación y citación para las subastas a los deudores don Manuel Castillo Rodríguez y su esposa doña Patrocinio Vilches Román para el supuesto de que por cualquier causa no pudieran ser notificados y citados en la finca urbana objeto de las subastas o en su domicilio de calle Pensamiento núm. 5, 3º, de Sevilla.

Dado en Sevilla a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.